



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

30DC02300524 (SEMARNAT-04-006) Solicitud de exención

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas,
5. Teléfonos de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,

SECRETO INDUSTRIAL

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, Firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales"

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE

REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN VERACRUZ

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

12 de julio del 2024 y protocolizada mediante el ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Elaboración de Proyecto



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Recibir original
Ing. Julio C. Gonzalez Sa
04/junio 2024

Asunto: Exención 30/DC-0230/05/24
Oficio No. 150/ORV/1521/24
Xalapa, Ver., a 03 de junio de 2024

[Redacted]

Teléfono [Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]
San Andrés Tuxtla, Ver., Ver.

Me refiero al formato FF-SEMARNAT-084 de fecha 16 de mayo de 2024, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz el día 17 del mismo mes y año, registrado con el No. de Bitácora: **30/DC-0230/05/24** en el Sistema Nacional de Trámites, mediante el cual solicita la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental, para la realización del siguiente proyecto:

- **“Rehabilitación del camino Mario Souza-Gustavo Diaz Ordaz-La Perla de San Martin del Km 0+000 al Km 7+785, en varias localidades, en el municipio de Catemaco, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, el cual pretende tener un ancho de calzada y corona de 6.00 m, un tránsito promedio diario (TDPA) de 320 vehículos a una velocidad 40 KPH.**

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 5° inciso B) subinciso c) del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; ésta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **se exceptúan de presentación de la manifestación de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades hidráulicas consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente resolución no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales o estatales que sean necesarias para la ejecución del proyecto de interés; así como, del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

En espera de la observancia de las disposiciones ambientales, establecidas en la normatividad correspondiente en beneficio del ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el C. David Figueroa Bustos, Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado. Conocimiento.

c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental. Bitácora: **30/DC-0230/05/24**

c.c.p. Minutario

DFB/RJC/CDLM/mmhh*

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esq. Av. Central. Col Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz.
Teléfono: (228) 8416500 ext. 36519. www.gob.mx/semarnat

